CONTRATO ABIERTO LPN Nº 05/2014
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE LABORATORIO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SCARPE S.R.L.**, con **Ruc 80018104-2**, domiciliada en Manuel Domínguez N° 878 e/ Tacuary y Parapiti de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Lic. Daniel Nathan Cegla Schvartzman** con Cédula de Identidad N° 1.479.485, en calidad de Socio Gerente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE LABORATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE LABORATORIO".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	3	0	240	30	14	99	250.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 271.235.----------

La validez de la presente contratación para el Ejercicio 2015 y 2016 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, conforme señala el Art. 14 de la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2014, convocado por el SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3040/14.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

SCARPE S.R.L.

Ítem	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de laboratorio						
	LOTE N° 22: QUIMIS						
1	**Baño María**						
	Mantenimiento Preventivo						
	Verificación de placa electrónica	N/A	N/A	Unidad	1	70.000	70.000
	Limpieza interna y externa con liquido especial	N/A	N/A	Unidad	1	70.000	70.000
	Verificación de resistencias	N/A	N/A	Unidad	1	70.000	70.000
	Verificación de motor	N/A	N/A	Unidad	1	70.000	70.000
	Verificación de sensores	N/A	N/A	Unidad	1	70.000	70.000
	Verificación de contador	N/A	N/A	Unidad	1	70.000	70.000
	Mantenimiento Correctivo						

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

	Cambio de resistencias	N/A	N/A	Unidad	1	700.000	700.000
	Cambio de motor	N/A	N/A	Unidad	1	500.000	500.000
	Sustitución de placa electrónica	N/A	N/A	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
	Reparación de plaqueta electrónica de fuente	N/A	N/A	Unidad	1	600.000	600.000
	Sustitución de sensores	N/A	N/A	Unidad	1	500.000	500.000
2	**AGITADOR**						
	Mantenimiento Preventivo						
	Limpieza interna y externa con liquido especial	N/A	N/A	Unidad	1	70.000	70.000
	Verificación de resistencias	N/A	N/A	Unidad	1	70.000	70.000
	Verificación de contactos	N/A	N/A	Unidad	1	70.000	70.000
	Verificación de motor	N/A	N/A	Unidad	1	70.000	70.000
	Servicio a partes móviles	N/A	N/A	Unidad	1	70.000	70.000
	Mantenimiento Correctivo						
	Cambio de resistencias	N/A	N/A	Unidad	1	570.000	570.000
	Sustitución de llave de encendido (on/off)	N/A	N/A	Unidad	1	250.000	250.000
	Sustitución de motor	N/A	N/A	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
	Reparación de plaqueta electrónica de fuente	N/A	N/A	Unidad	1	600.000	600.000
	Sustitución de partes móviles	N/A	N/A	Unidad	1	800.000	800.000
3	**Horno**						
	Mantenimiento Preventivo						
	Calibración de temperatura con termómetro patrón	N/A	N/A	Unidad	1	250.000	250.000
	Verificación de placa electrónica	N/A	N/A	Unidad	1	100.000	100.000
	Limpieza interna y externa con liquido especial	N/A	N/A	Unidad	1	100.000	100.000
	Verificación de cañerías	N/A	N/A	Unidad	1	100.000	100.000
	Verificación de resistencias	N/A	N/A	Unidad	1	100.000	100.000
	Verificación de contactos	N/A	N/A	Unidad	1	100.000	100.000
	Verificación de sensores	N/A	N/A	Unidad	1	100.000	100.000
	Verificación del controlador	N/A	N/A	Unidad	1	100.000	100.000
	Verificación de partes móviles	N/A	N/A	Unidad	1	100.000	100.000
	Verificación de motor / compresor	N/A	N/A	Unidad	1	100.000	100.000

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

	Verificación de puertas	N/A	N/A	Unidad	1	100.000	100.000
	Verificación de lámparas	N/A	N/A	Unidad	1	100.000	100.000
	Verificación de aisladores térmicos	N/A	N/A	Unidad	1	100.000	100.000
	Mantenimiento Correctivo						
	Cambio / Reparación de resistencias	N/A	N/A	Unidad	1	4.500.000	4.500.000
	Cambio de sensores	N/A	N/A	Unidad	1	650.000	650.000
	Sustitución de placa electrónica	N/A	N/A	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
	Reparación de plaqueta electrónica de fuente	N/A	N/A	Unidad	1	1.000.000	1.000.000
4	**Purificador de Agua**						
	Mantenimiento Preventivo						
	Limpieza General de las partes del equipo con producto quimico adecuado	N/A	N/A	Unidad	1	90.000	90.000
	Verificación de filtros y prefiltros	N/A	N/A	Unidad	1	90.000	90.000
	Verificación de componentes mecánicos y lubricacion	N/A	N/A	Unidad	1	90.000	90.000
	Verificación de cables de alimentación	N/A	N/A	Unidad	1	90.000	90.000
	Verificación del sistema de tuberias	N/A	N/A	Unidad	1	90.000	90.000
	Mantenimiento Correctivo						
	Sustitución de mangueras/tuberias	N/A	N/A	Unidad	1	350.000	350.000
	Cambio de filtros y prefiltros	N/A	N/A	Unidad	1	300.000	300.000
	Cambio de cables de alimentación	N/A	N/A	Unidad	1	400.000	400.000
	Cambio de componentes mecánicos	N/A	N/A	Unidad	1	450.000	450.000
5	**CABINAS**						
	Mantenimiento Preventivo						
	Verificación de placa electrónica	N/A	N/A	Unidad	1	200.000	200.000
	Limpieza interna y externa con liquido especial	N/A	N/A	Unidad	1	200.000	200.000
	Verificación de filtros	N/A	N/A	Unidad	1	200.000	200.000
	Verificación de motor	N/A	N/A	Unidad	1	200.000	200.000
	Verificación de puertas de vidrio	N/A	N/A	Unidad	1	200.000	200.000
	Verificación de lámparas	N/A	N/A	Unidad	1	200.000	200.000
	Verificación de soporte y partes moviles	N/A	N/A	Unidad	1	200.000	200.000

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

	Medición de flujo de aire	N/A	N/A	Unidad	1	200.000	200.000
	Nivel de ruido	N/A	N/A	Unidad	1	200.000	200.000
	Mantenimiento Correctivo						
	Cambio de motor	N/A	N/A	Unidad	1	10.500.000	10.500.000
	Sustitución de placa electrónica	N/A	N/A	Unidad	1	6.000.000	6.000.000
	Reparación de plaqueta electrónica de fuente	N/A	N/A	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
	Sustitución de soporte y partes móviles	N/A	N/A	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
	Sustitución de filtros	N/A	N/A	Unidad	1	16.000.000	16.000.000
6	**Bomba**						
	Mantenimiento Preventivo						
	Verificación de placa electrónica	N/A	N/A	Unidad	1	80.000	80.000
	Limpieza interna y externa con liquido especial	N/A	N/A	Unidad	1	80.000	80.000
	Verificación de presión	N/A	N/A	Unidad	1	80.000	80.000
	Verificación del aceite	N/A	N/A	Unidad	1	80.000	80.000
	Verificación de soporte y partes móviles	N/A	N/A	Unidad	1	80.000	80.000
	Mantenimiento Correctivo						
	Cambio de motor	N/A	N/A	Unidad	1	2.500.000	2.500.000
	Sustitución de placa electrónica	N/A	N/A	Unidad	1	550.000	550.000
	Sustitución de soporte y partes móviles	N/A	N/A	Unidad	1	600.000	600.000
	Reparación de plaqueta electrónica de fuente	N/A	N/A	Unidad	1	500.000	500.000
	TOTAL						**62.990.000**

Monto Mínimo:	**45.000.000 Gs.**
Monto Máximo:	**90.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de guaraníes) y el monto máximo es de Gs. 90.000.000 (noventa millones de guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-
El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.-

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.-
Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección; Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia – San Lorenzo; Dirección de Laboratorios – SENACSA – Sede Central.----------
El plazo de entrega de los servicios de los Lotes N° 1 al 30 será conforme a la orden de trabajo/servicio emitida por el Departamento de Administración de Contrato, con inicio inmediato a partir de la fecha de recepción de la misma, con un plazo de entrega de 8 (ocho) días hábiles como mínimo.----------
Observación: La fecha límite para la certificación de los trabajos realizados será la establecida en la Orden de Trabajo correspondiente. Días hábiles de lunes a viernes en horario de 07:30 a 15:00 horas.----------
Los técnicos encargados de realizar los controles pertinentes y certificar que el servicio se ajusta a las Especificaciones Técnicas serán los designados por la Dirección General de Laboratorio.----------
El plazo de reparo o reemplazo será de 8 (ocho) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo.----------
Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, en el plazo establecido de 8 días hábiles se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso.----------
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
Una vez que el proveedor haya realizado el servicio, conforme a la Orden de Trabajo emitido por el SENACSA, se procederá a su verificación y prueba, con los documentos pertinentes (Orden de Trabajo e Informe Técnico) por los técnicos designados de la Dirección General de Laboratorio, y con o sin la participación del representante del contratista.----------
Una vez que los técnicos encargados, realicen los controles pertinentes y certifiquen adecuadamente que el servicio se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, emitirá el Formulario de Informe Final de Trabajo/Servicio, la que habilitará al contratista a solicitar el pago de la Orden de Trabajo efectuada en forma inmediata luego de emitido el informe Final de Trabajo.----------
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: EL SENACSA, en el momento de la recepción definitiva de los Servicios.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-
La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración de Contratos.-------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto TOTAL del contrato.----------

El período de validez de la Garantía será 6 (seis) meses posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato respectivo.----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los servicios en demora, por cada tres días hábiles de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El precio del contrato será reajustable.----------

El precio total del servicio estará sujeto a reajustes de precios en la medida que exista, durante la vigencia del contrato, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente formula de reajuste:

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Pr = Po x ((0.70 x S1/So) + 0.30)

Donde:
Pr: Precio del servicio reajustado.
Po: Precio del servicio ofertado.
S1: Salario mínimo actualizado.
So: Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de la oferta.
El reajuste de precios se aplicará a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo salario Mínimo para actividades diversas no especificadas en la capital de la República.----------
El reajuste de precios deberá ser aprobado por la máxima autoridad de la Contratante, previo informe de disponibilidad presupuestaria y la emisión del Código de Contratación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.-
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: GARANTIA DEL BIEN
El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es 6 (seis) meses posteriores a la entrega final de los equipos reparados.----------
El periodo de validez de la Garantía será 6 (seis) meses posteriores a la entrega final de los equipos reparados.----------

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507882
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507883

CLAUSULA DECIMO SEXTA: FORMA DE PAGO.-

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios prestados será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO, INFORME TECNICO E INFORME FINAL DE TRABAJO/SERVICIO; en el Dpto. de Suministros y Depósito. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2014, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.----------

Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES.----------

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días.----------

La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

NO se otorgará Anticipo.----------

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los...5....días del mes de...setiembre:....de dos mil catorce.----------

Por SCARPE S.R.L.
Daniel Nathan Cegla Schvartzman
SOCIO GERENTE

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863